

NO AFECTA PRESUPUESTO



DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTES A  
BOLETA DE GARANTIA HECHA EFECTIVA A MARIA  
ROSAURA FARIAS TORO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1270

RANCAGUA, 23 ABR 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

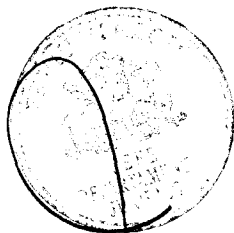
- La Boleta de Garantía N° 5159706 del Banco Santander por un monto de 37,75 U.F, con fecha de vencimiento al 28.09.2014, suscrita por María Rosaura Farías Toro, ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar el fiel oportuno y total cumplimiento de contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y cauciona la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento FSV III, por 03 operaciones de subsidio, comuna de Chépica.
- El Comprobante de Ingreso N° 09595 de fecha 08.04.2015 por la suma de \$ 911.978.- correspondiente a la Boleta de Garantía referida en el visto anterior, cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
- La boleta de Garantía N° 6526171 del Banco Santander por un monto de 33,75 UF, con fecha de vencimiento al 23.09.2015, suscrita por María Rosaura del Carmen Farías Toro, ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar el fiel oportuno y total cumplimiento de contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y cauciona la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, Res. 4821/2011, por 03 operaciones de subsidio, comuna de Chépica, que reemplaza a la boleta de garantía referida en el visto a).
- Informe de Inspección Técnica de obras de fecha 10.04.2015, en el cual se justifica diferencia de valores en ambas Boletas de Garantía.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el **D.S. 355 /76 y Resolución N° 642** de fecha **26.08.2014**, ambos del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo; **Resolución N° 2170** de fecha **02.08.2010** modificada por **Resolución N° 4073** de fecha **11.09.2014**; ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- DEVUÉLVASE** a doña María Rosaura Farías Toro, Rut: 8.670.782-9, la suma de \$ 911.978.- correspondiente al valor de la boleta de garantía indicada en el visto a).
- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Por orden del Sr. Director"



**RICARDO GONZALEZ CAMPOS**  
ARQUITECTO  
JEFE DEPTO. TÉCNICO  
SERVIU REGION  
DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

**Vo.Bo. Depto. Jurídico**  
VCV/RGC/YRG/MAR/ARG/SBV/sbv

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Unidad de Obras Habitacionales
- Delegación de San Fernando
- Interesado: María Rosaura Farías Toro  
18 de Septiembre N° 2645- Chépica
- Oficina de Partes.